



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4847/2021

HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN Y EMPACADORAS PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE MELÓN (CUCUMIS MELO) Y SANDÍA (CITRULLUS LANATUS), PARA CONSUMO, PROCEDENTES DE BRASIL A CHILE.

Santiago, 03/08/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 1.465 de 1981, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 5.014 de 2013, 1.482 de 2014, 3.801 de 2014, y 1.284 de 2021, 4.610 de 2021; el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*"; Oficio N°133/2021/DSV/SDA/MAPA y Oficio N°204/2021/DSV/SDA/MAPA, ambos emitidos por el MAPA de Brasil.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con la Secretaría de Defensa Agropecuaria (SDA) del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y de Abastecimiento de la República Federativa de Brasil (MAPA), han firmado el "Plan de Trabajo para la Exportación de Frutas Frescas para consumo de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, procedentes de algunos municipios del Estado de Ceará y Rio Grande do Norte, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*".
3. Que, SAG ha reconocido como áreas libres de *Anastrepha grandis* a los municipios de Mossoró, Açú, Areia Branca, Baraúna, Serra do Mel, Grossos, Porto do Mangue, Tiabu, Camaubais, Ipanguaçu, Alto do Rodrigues, Alfonso Bezerra y Upanema en el Estado de Rio Grande do Norte, y a los municipios de Icapuí, Aracati, Itaiçaba, Jaguaruana, Russas, Quixeré y Limoeiro do Norte en el Estado de Ceará, Brasil.
4. Que, los envíos deben proceder de lugares de producción y empacadoras registrados por el Departamento de Sanidad Vegetal (DSV) del MAPA, información que es enviada a SAG cada temporada, para la emisión de una Resolución de autorización anual.
5. Que, DSV/MAPA de Brasil ha solicitado la habilitación de autorización para la exportación de frutos de Melón (*Cucumis melo*) y Sandía (*Citrullus lanatus*) desde Brasil a Chile, de los 22 lugares de producción y 15 empacadoras que ingresan por primera vez al programa.
6. Que, se estableció la medida provisional que recae sobre la Resolución 1.482 de 2014, en el sentido estricto de no hacer exigible la verificación, por parte de SAG, a sitios de producción y empacadoras de frutos frescos de melón (*Cucumis melo*) y sandía (*Citrullus lanatus*) para consumo, producidos en algunos municipios de los Estado de Ceará y Río Grande do Norte de Brasil, reconocidos como áreas libres de *Anastrepha grandis*, por la presente temporada; mediante resolución N°4.610 de 2021.
7. Que las verificaciones presenciales, por parte del SAG, quedarán pendientes hasta que las condiciones sanitarias por el Covid 19 de ambos países, lo permitan.

RESUELVO:

1. Habilitense los lugares de producción y emparadoras registrados por la autoridad fitosanitaria nacional de Brasil (DSV/MAPA), para realizar envíos de melones y sandías con destino Chile, que a continuación se indican:

Lugares de producción:

Lugar de producción registrado	Código	Municipio	Estado
Sítio Santo Antônio	24.00307.0046	Afonso Bezerra	Rio Grande do Norte (RN)RN
Sítio Santo Antônio	24.00307.1318	Afonso Bezerra	Rio Grande do Norte (RN)
Fazenda Santa Helena	24.08003.5814	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Jardim/Pau Branco	24.08003.0635	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Sítio Carrapicho/Pau Branco	24.08003.0033	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Sítio Aroeira/Pau Branco	24.08003.1203	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Sítio Jardim/Pau Branco	24.08003.4760	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Sítio Pau Branco	24.08003.1242	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Fruta Vida	24.08003.2551	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Mata Fresca II	24.08003.3242	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Campo Verde	24.24605.0052	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)
Dina Dinamarca Indust. Agrícola Ltda	24.14605.0039	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)
Fazenda Ypê	24.14605.0014	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)
Mata Fresca I	23.01109.1590	Aracati	Ceará (CE)
Mata Fresca IV	23.01109.2055	Aracati	Ceará (CE)
Mata Fresca V	23.01109.2056	Aracati	Ceará (CE)

Fazenda Agrolinda	23.01109.1960	Aracati	Ceará (CE)
Fazenda Cajazeiras	23.01109.2042	Aracati	Ceará (CE)
Sítio Boa Esperança	23.11504.0990	Quixeré	Ceará (CE)
Fazenda Macacos	23.11504.1070	Quixeré	Ceará (CE)
Sítio Lajedo	23.11504.1097	Quixeré	Ceará (CE)
Sítio Macacos	23.07601.3523	Limoeiro do Norte	Ceará (CE)

Empacadoras

Empacadora registrada	Código	Município	Estado
Agrícola Salutaris Ltda	24.00307.0002	Afonso Bezerra	Rio Grande do Norte (RN)
Terra Santa Imp. e Exp. Frutas Ltda	24.00307.0003	Afonso Bezerra	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Bom Jesus	24.08003.0031	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Jardim Prod. e Com. Frutas	24.08003.0011	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Norfruit - Nordeste Frutas Ltda	24.08003.0003	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Fruta Vida Prod. Imp. e Exp. Ltda	24.08003.0055	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Mata Fresca II Ltda	24.08003.0006	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Dina Dinamarca Indust. Agrícola Ltda	24.08003.0056	Mossoró	Rio Grande do Norte (RN)
Agrícola Campo Verde Ltda	24.14605.0003	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)
Agropecuária Vitamais Ltda	24.14605.0001	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)

Dina Dinamarca Indust. Agrícola Ltda	24.14605.0002	Upanema	Rio Grande do Norte (RN)
Mata Fresca Ltda	23.01109.0004	Aracati	Ceará (CE)
Flamengo	23.01109.0002	Aracati	Ceará (CE)
Terra Santa Imp. e Exp. Frutas Ltda	23.11504.0001	Quixeré	Ceará (CE)
Macacos	23.07601.0002	Limoeiro do Norte	Ceará (CE)

2. El periodo de vigencia de la habilitación será hasta el 31 de julio de 2022.
3. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización, quedando pendientes las verificaciones presenciales correspondientes, hasta que las condiciones sanitarias por la pandemia del COVID-19 de ambos países, lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

RAM/TGR/VCM/LVM

Distribución:

- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional

Valparaiso

- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- M. Daniela Buzunáriz Ramos - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Rodrigo Enrique Martínez Becerra - Profesional Sección Regulaciones Fitosanitarias - Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=110233662&hash=e34d1>